



# Resolución de Contraloría No. 040-2021-CG

Lima, 28 ENE 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 000116-2021-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000001-2021-CG/GPOIN, de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico; y, la Hoja Informativa N° 000071-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, y tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos; así como, contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, del mismo modo, de acuerdo con el literal b) del artículo 32 de la citada Ley N° 27785, el Contralor General de la República se encuentra facultado para planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, el artículo 178 de la Constitución Política del Perú, establece que el Sistema Electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector. Asimismo, el artículo 1 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, señala que: "El Sistema Electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los que actúan con autonomía y mantienen entre sí relación de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones";

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, de fecha 08 de julio de 2020, se convoca a Elecciones Generales el 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino; convocatoria que fue ratificada mediante Decreto Supremo N° 179-2020-PCM, de fecha 12 de noviembre de 2020;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias, establece en su artículo 13 que la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental es responsable de conducir la ejecución de los servicios de control y servicios relacionados a cargo de los órganos y unidades orgánicas bajo su ámbito y demás órganos del Sistema Nacional de Control; a tal efecto, bajo su dependencia se encuentran, entre otros órganos de línea, la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, la Subgerencia de Control del



Sector Justicia, Político y Electoral; y, la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero;

Que, asimismo, el artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, establece que la Subgerencia de Integridad Pública es responsable de diseñar, proponer y ejecutar la implementación de las estrategias de integridad pública como parte de prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 000116-2021-CG/VCSCG, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental propone la conformación de una comisión de control al Proceso de Elecciones Generales 2021 de la Contraloría General de la República, como un equipo técnico de trabajo a cargo de coordinar la ejecución de la estrategia de control al referido proceso electoral, la misma que tiene como objetivo contribuir a que el Sistema Electoral cuente con los bienes y servicios necesarios para conducir oportuna, adecuada y transparentemente las Elecciones Generales 2021 para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, en atención al marco normativo mencionado y a la necesidad de contribuir a que el Sistema Electoral cuente con los bienes y servicios necesarios para conducir oportuna, adecuada y transparentemente las Elecciones Generales 2021, en el marco de la normativa aplicable, y en cumplimiento de la función rectora de esta Entidad Fiscalizadora Superior, resulta pertinente la conformación de un Equipo Especial de Control al Proceso de Elecciones Generales 2021 de la Contraloría General de la República, cuyas actividades deberán abarcar además el respectivo proceso de transferencia de gestión;

Que, conforme a lo opinado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000071-2021-CG/GJN, y estando a lo señalado por la Subgerencia de Asesoría Jurídica en la Hoja Informativa N° 000062-2021-CG/AJ, resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que conforma el Equipo Especial de Control al Proceso de Elecciones Generales 2021 de la Contraloría General de la República, en atención a la propuesta formulada por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, en el Memorando N° 000116-2021-CG/VCSCG;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Equipo Especial de Control al Proceso de Elecciones Generales 2021 de la Contraloría General de la República, como un equipo técnico de trabajo a cargo de coordinar la ejecución de la estrategia de control al referido proceso electoral, que tiene como objetivo contribuir a que el Sistema Electoral cuente con los bienes y servicios necesarios para conducir oportuna, adecuada y transparentemente las Elecciones Generales 2021 para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino; así como del proceso de transferencia de gestión a efecto





# Resolución de Contraloría No. 040-2021-CG



de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía.

**Artículo 2.-** Disponer que el Equipo Especial de Control al Proceso de Elecciones Generales 2021 de la Contraloría General de la República esté integrado por:



- El/La Gerente de Control Político Institucional y Económico, quien lo preside.
- El/La Subgerente de Control del Sector Justicia, Político y Electoral.
- El/La Subgerente de Control del Sector Económico y Financiero.
- El/La Subgerente de Integridad Pública.

**Artículo 3.-** Disponer que los órganos, incluidos los desconcentrados, y las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República brinden las facilidades, así como planifiquen y coordinen el inicio de la ejecución sus servicios de control, servicios relacionados y demás actividades de control con el Equipo Especial de Control al Proceso de Elecciones Generales 2021 de la Contraloría General de la República.



**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República